

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0624-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de julio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector de Investigación, con Oficio N° 000032-2021-UNHEVAL-VICEINV, del 09.JUL.2021, entre otros, solicita una bolsa de viaje por el importe de S/. 400.00 para la dotación de combustible e imprevistos del vehículo, a favor del chofer Samuel Panduro Saboya, para el traslado del señor Vicerrector de Investigación con la camioneta de placa de rodaje EAB-674 de propiedad de la UNHEVAL, a la ciudad de Lima, los días 21, 22 y 23 de julio de 2021;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Planificación de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0471 - 2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 16.JUL.2021, comunica que, se cuenta con crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 400.00 para otorgar bolsa de viaje a favor del chofer Sr. Samuel Panduro Saboya quien trasladará al Vicerrector de Investigación con el Vehículo de placa EAB-674 a la ciudad de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de Costos	Vicerrectorado de Investigación		
Actividad			
Tarea operativa			
NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO	PERÍODO	MONTO
Samuel Panduro Saboya	Disponibilidad presupuestal para otorgar bolsa de viaje	Del 21 al 23 de julio 2021	S/. 400.00
Especifica de Gasto	2.3.2.7.11 99	Fte. Fin.	RDR
		Meta	21
		Cert.	
		TOTAL	S/. 400.00
			919

Asimismo, recuerda que la disponibilidad presupuestal no convalida los actos administrativos que no cumplen la normatividad vigente, solo se confirma la existencia de los recursos en el Presupuesto Institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución del gasto.

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 1969-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º OTORGAR una bolsa de viaje (2.3.2.7.11 99) de cuatrocientos con 00/100 soles (S/ 400.00), al chofer, Sr. SAMUEL PANDURO SABOYA, afecto a la Meta 21 y Certificación Presupuestal 919, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el traslado del señor Vicerrector de Investigación a la ciudad de Lima, con el vehículo de propiedad de la UNHEVAL, de placa EAB-674, los días 21, 22 y 23 de julio de 2021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSEL V. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VR/ Acad.-VR/Inv.
AL-OCI-U/Transparencia-DIGA
OPyP-URH-Egresos-SUEyC
SUBP-File-Archivo

En la transcripción se ha efectuado la inscripción en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU para el otorgamiento y demás fines.
YERSEL V. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL